LEY DE 23 DE ENERO DE 1900

Organización Judicial.- Se crea un Juez Instructor en la 3ª. sección de la provincia de Tapacarí.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea un Juez Instructor y sus subalternos en la 3ª. sección de la provincia de Tapacarí; debiendo continuar el personal del Juzgado 2º. Despachando en la capital de la 1ª. sección. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 20 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO C. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, 23 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

SAMUEL OROPEZA.